



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Gerencial General Regional

N° 613 -2022-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 23 SET. 2022

### VISTOS:

El proveído Administrativo Gerencia General N° 8310 de fecha 21/09/22, Informe N° 894-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 20/09/22, Informe N° 195-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 19/09/22, Informe N° 2193-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 16/09/22, Oficio N° 0470-2022-GR.APUR/GSR.GRAU de fecha 01/09/22, Informe N° 558-2022-GRAP/07.03/TESORERIA de fecha 07/09/22, Informe N° 2006-2022-GRAP/09.02/SG.PPTO de fecha 25/08/22, Informe N° 075-2022.GRAP/06/GG-DROSLTPI-SAPL/SF de fecha 19/08/22, Oficio N° 390-2022-GRAPUR/GSR.GRAU de fecha de recepción 26/07/22, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, "los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2021, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Gerencia Regional de infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido Por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se tiene que con **Resolución Gerencial Regional N° 054-2021-GR/APURIMAC/GRI de fecha 03/12/2021**, se resuelve aprobar la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, por pérdida de vigencia e implementación del Plan COVID-19, por la modalidad de Administración Directa, en el plazo de ejecución 180 días calendarios, por un presupuesto total de **S/. 9'912,197.25 soles**;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 089-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 04/03/22**, se **AUTORIZO**, la ASIGNACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD VIA ENCARGO, a favor de la Unidad Operativa (U.O 401414), de la Gerencia Sub Regional de Grau, para la Ejecución Física del Proyecto de Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, montos que comprenden para la continuidad de la ejecución física de los Sub Proyectos: 1) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", por el importe de **S/. 640,000.00 soles**, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el tipo de recurso 18-27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069 correlativo de la Sub Meta 0175-2022. 2) Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", por el importe de **S/ 660,000.00 soles**, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el tipo de recurso 18-27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069 correlativo de la Sub Meta 0176-2022; ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en la resolución;

Que, sobre el particular, se colige que mediante el Oficio N° 390-2022-GRAP/GSRA/GRAU signado con SIGE N° 00017328 de fecha 26/07/22, emitida por el Gerente de la Sub Región de Grau, Ing. Wilard N. Félix Palma, solicita el Saldo Presupuestal por incorporar Año Fiscal 2022, para el SUB PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI N° 207 MOLLEPIÑA, DEL DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC, los mismos que están afectos a correlativo de Meta N° 0176-2022 Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;

Que, en relación a lo solicitado, se tiene que mediante Informe N° 156-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 02/08/22, el Econ. Julio C. Chalco Segovia, Coordinador de Proyectos de Inversión, insta y pone en conocimiento al Gerente



Regional de Infraestructura – sobre la Transferencia Financiera Vía Encargo a la Gerencia Sub Regional de Grau del Proyecto con CUI N° 2234552 Meta 176-2022 lo siguiente:

### (...) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- ❖ Se recomienda el pronunciamiento de la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, sobre la asignación de fondos vía encargo realizada a la Gerencia Sub Regional de Grau, sobre las transferencias realizadas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 705-2021-GR-APURIMAC.GG, Resolución Gerencial General Regional N° 089-2022-GR-APURIMAC.GG.
- ❖ Se recomienda la Opinión Favorable del Supervisor de Obra del Proyecto de Inversión con código único de inversiones CUI 2263327 con fines de transferencia a la Unidad Operativa de Grau para la segunda Transferencia. • Los recursos transferidos posteriores por encargo deben ser utilizados estrictamente en los conceptos y finalidad materia de encargo cumpliendo la Directiva N°002-2010 GR.APURIMAC.
- ❖ Se recomienda remitir el presente documento a la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión para su conformidad de las transferencias. **ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;**

Que, mediante Informe N° 070-2022.GRAP/06/GG-DROSLTPI-SAPL/SF de fecha 10/08/22, la CPC. Simeona A. Peña Lovon, en su condición de Supervisor Financiero, insta y pone en conocimiento al Director de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, sobre la evaluación Financiera realizado al Expediente N° 4814 UNIDAD OPERATIVA GRAU, del cual podemos extraer lo siguiente:

### (...) OBSERVACIONES:

- ❖ Se observa que las rendiciones de cuenta cuyos manifiestos están insertados al presente expediente no han llegado físicamente a la oficina de Supervisión para la Evaluación y Opinión Financiera.
- ❖ Se recomienda a los responsables de la parte Administrativa de la Unidad Operativa Grau, efectuar el seguimiento con fines de que la rendición presentada llegue a las instancias correspondientes. **ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;**

Que, mediante Informe N° 071-2022.GRAP/06/GG-DROSLTPI-SAPL/SF de fecha 12/08/22, la CPC. Simeona A. Peña Lovon, en su condición de Supervisor Financiero, insta y pone en conocimiento al Director de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, sobre la Rendición de Cuenta de la Unidad Operativa Grau, del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC, señalando lo siguiente:

### (...) RECOMENDACIONES:

- ❖ A los responsables de la parte Administrativa de la unidad Operativa Grau, se recomienda efectuar el foliado página x página para evitar se extravié, mas no por comprobante de pago, en vista de que un comprobante tiene varios folios.  
Al Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión se recomienda efectuar el trámite correspondiente a las oficinas de **CONTABILIDAD Y TESORERÍA DEL GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**, para efectos de la CONCILIACION FISCALIZACION Y CONTABILIZACION, en las asignaciones específicas definitivas, hasta por el importe de **S/1,157,720.94 soles** por encontrarse dentro de los parámetros contables aceptables, dando la conformidad del gasto según Formato de rendición Excel folios 02-(contiene 01 archivador de palanca de pago y 14 hojas de sustento.), **ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;**

Que, mediante Informe 072-2022.GRAP/06/GG-DROSLTPI-SAPL/SF de fecha 12/08/22, la CPC. Simeona A. Peña Lovon, en su condición de Supervisor Financiero, insta y pone en conocimiento al Director de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, sobre la Rendición de Cuenta de la Unidad Operativa Grau, del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC, señalando lo siguiente:

### (...) RECOMENDACIONES:

- ❖ A los responsables de la parte Administrativa de la unidad Operativa Grau, se recomienda efectuar el foliado página x página para evitar se extravié, mas no por comprobante de pago, en vista de que un comprobante tiene varios folios.  
Al Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión se recomienda efectuar el trámite correspondiente a las oficinas de **CONTABILIDAD Y TESORERÍA DEL GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**, para efectos de la CONCILIACION FISCALIZACION Y CONTABILIZACION, en las asignaciones específicas definitivas, hasta por el importe de **S/247,201.68 soles** por encontrarse dentro de los parámetros contables aceptables, dando la conformidad del gasto según Formato de rendición Excel folios 03- (contiene



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



02 archivador de palanca de 48 Y 41 comprobantes de pago y 15 hojas de sustento.) ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;

613

Que, complementariamente se emite el Informe N° 075-2022.GRAP/06/GG-DROSLTPI-SAPL/SF de fecha 19/08/22, donde la CPC. Simeona A. Peña Lovon, en su condición de Supervisor Financiero, insta y pone en conocimiento al Director de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, sobre la Rendición de Cuenta de la Unidad Operativa Grau, de los correlativos de Meta 175-2022, 176-2022, del cual podemos extraer lo siguiente:

(...) **1.-ANTECEDENTES:**

**PROYECTO** : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 DE MOLLEPIÑA IEI 024 DE CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU REGION APURIMAC

**CORRELT DE META:** 0175-2022

**FTE FTO** : RECURSOS DETERMINADOS RD 18-27-SUB CTA FONCOR

**PRESUPUESTO** : CANON Y SOBRECANON REGALIAS, RENTA

**MODALIDAD** : ENCARGO

**DOCUMENTO** : RESOLUCION GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 089-2022-GR.APURIMAC/GG

**EVALUACION FINANCIERA:**

META	SIAF	C/P	GENERICA DE GASTO	TRANSFERIDO	RENDIDO	SALDO POR RENDIR
0175-2022	1602	779	26.22.23	490000.00	153430.94	336569.06
			26.22.24	100000.00	4290.00	95710.00
			26.22.25	50000.00	0.00	50000.00
				640,000.00	157,720.94	482,279.06

**2.-ANTECEDENTES:**

**PROYECTO** : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA IEI 024 DE CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU REGION APURIMAC

**CORRELT DE META:** 0176-2022

**FTE FTO** : RECURSOS DETERMINADOS RD 18-27-SUB CTA FONCOR

**PRESUPUESTO** : CANON Y SOBRECANON REGALIAS, RENTA

**MODALIDAD** : ENCARGO

**DOCUMENTO** : RESOLUCION GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 089-2022-GR.APURIMAC/GG

**EVALUACION FINANCIERA:**

META	SIAF	C/P	GENERICA DE GASTO	TRANSFERIDO	PRIMERA RENDICION	SALDO POR RENDIR
0176-2022	1604	3684	26.22.23	460000.00	194766.18	265233.82
				145000.00	44236.5	100763.50
				55000.00	8199	46801.00
				660,000.00	247,201.68	41,798.32

**OBSERVACIONES.**

- LA UNIDAD OPERATIVA GRAU, ha cumplido con la presentación de la rendición de cuenta documentada de gastos, conforme detalle en cuadros de analísis financiero en líneas arriba de LOS CORREALTIVOS DE META 0175-2022 ,0176-2022.conforme demostración en cuadros de Evaluación Financiera

**RECOMENDACIONES:**

Al Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversiones se recomienda derivar el presente expediente para efectos del trámite correspondiente. (expediente contiene 29 folios) ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 2193-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 16/09/22, la Sub Gerente de Presupuesto insta al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y pone en conocimiento lo siguiente: (...)

(...) la Gerencia Sub Regional Grau solicita Transferencia de Recursos Vía Encargo para la continuidad de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" de la Sub Meta N° 0176-2022 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC" por el monto de S/ 700 000,00 Soles y de la Sub Meta N° 0175-2022 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", por el importe total de S/ 410 000,00 Soles, haciendo la suma total de transferencia vía encargo de S/ 1 110 000,00 Soles en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, así mismo, remite la programación de gastos por específica detallada suscrito por el residente de obra y en base a dicha información la Sub Gerencia de Presupuesto ha verificado la programación presupuestal de la siguiente manera:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



U.O. 401414 GERENCIA SUB REGIONAL GRAU

C. META	NOMBRE DEL PROYECTO	FTE DE FTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0175-2022	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC, SUB META: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC"	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (T/R: 19-F ENDEUDAMIENTOS BONOS)	2.6.2.2.2.3	180,000.00
			2.6.2.2.2.4	130,000.00
			2.6.2.2.2.5	100,000.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>410,000.00</b>
0176-2022	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC, SUB META: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC"	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (T/R: 19-F ENDEUDAMIENTOS BONOS)	2.6.2.2.2.3	350,000.00
			2.6.2.2.2.4	250,000.00
			2.6.2.2.2.5	100,000.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>700,000.00</b>
<b>TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL GRAU</b>				<b>1,110,000.00</b>

En tal sentido, se cuenta con la disponibilidad presupuestal y la programación de gastos solicitada, asimismo adjunto el Reporte SIAF-SP del Módulo de Proceso Presupuestario, en el que se encuentra previsto los recursos a fin de que realice las acciones administrativas que correspondan. Finalmente se sugiere derivar el presente documento a la Gerencia Regional de Infraestructura para su opinión técnica por ser la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI. ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 195-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 19/09/22, el Econ. Julio C. Chalco Segovia, Coordinador de Proyectos de Inversión, desde el ámbito de su competencia administrativa complementariamente, insta y pone en conocimiento al Gerente Regional de Infraestructura – sobre la Transferencia Financiera Vía Encargo a la Gerencia Sub Regional de Grau del Proyecto con CUI N° 2234552 Meta 176-2022 lo siguiente:

(...) Conclusiones y Recomendaciones.

- ❖ El Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones CUI 2234552 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC", se encuentra registrado y actualizada todas las modificaciones en fase de ejecución conforme indica el numeral 33.2 del Artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 se detalla el procedimiento y las normas vinculadas a dicha modificación.
- ❖ Se ha realizado el registro en el Banco de Inversiones el Formato N° 08-A todas las variaciones de las modificaciones del expediente técnico.
- ❖ El funcionario de mayor jerarquía de la dependencia encargada y/o el administrador o su equivalente y el responsable manejo de fondos por la modalidad de encargo debe presentar la rendición de cuenta documentada a la Gerencia Regional de Infraestructura cada 30 días calendario conforme indica la Directiva N°002-2010-GR.APURIMAC.
- ❖ Conforme a la Directiva N°002-2010-GR.APURIMAC queda terminantemente prohibido efectuar gastos con cargo a los fondos habilitados por encargo limitadas por las normas de austeridad, así como de utilizar dichos fondos para fines ajenos al objeto de encargo.
- ❖ Los recursos transferidos posteriores por encargo deben ser utilizados estrictamente en los conceptos y finalidad materia de encargo cumpliendo la Directiva N°002-2010-GR.APURIMAC.

Las dependencias Desconcentradas o Unidades Operativas deben cumplir en el proceso de ejecución de gasto los procedimientos en forma obligatoria y bajo responsabilidad del Administrador y Tesorero o quienes hagan de sus veces. ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 894-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 20/09/22, el Gerente Regional de Infraestructura insta al Gerente General Regional, para efectos de remitir el expediente administrativo sobre la solicitud de Transferencia Presupuestal de Recursos Vía Encargo a favor de la Gerencia Sub Regional de Grau y Registro de Modificaciones en fase de ejecución de la Inversión, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, para la continuidad de la ejecución del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC y del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 207 MOLLEPIÑA,





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



613

DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Coordinador de Proyectos de Inversión de la GRI, por tanto, **se deriva para su habilitación de fondos mediante Resolución Gerencial a la Unidad Desconcentrada o Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau**, conforme al marco normativo de la Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC, Directiva sobre manejo de fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativa, ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;

Que, finalmente, mediante **proveído administrativo Gerencia General N° 8310-2022 de fecha 21/09/22**, emitida por la Gerencia General Regional, se dispone derivar a la Dirección de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo sobre la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, para efectos de su evaluación, emitir Opinión Legal y su posterior Proyección del acto resolutorio que habilite el Fondo Vía Encargo; según el marco normativo y disposiciones legales aplicables, para el tramite respectivo;

Que, en fecha 22/09/2022 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 678-2022-GRAP/08/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutoria** de la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, para la Ejecución Física de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, **montos que comprenden para la continuidad de la ejecución física de los Sub Proyectos:** 1) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU – APURIMAC", por el importe de S/. 410,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (T/R: 19-F ENDEUDAMIENTO BONOS), correlativo de la Sub Meta 0175-2022. 2) Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU – APURIMAC", por el importe de S/. 700,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (T/R: 19-F ENDEUDAMIENTO BONOS), correlativo de la Sub Meta 0175-2022, correlativo de la Sub Meta 0176-2022, **ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Coordinador de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe:

**Art. 63°.** - Las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el **Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;**

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el **Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas**, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP – Módulo Administrativo;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada: " **Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas**", y establece:

**Capítulo V Sobre disposiciones Específicas**, numeral 5.2) que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de la Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

Que, en virtud de los **ANTECEDENTES DOCUMENTALES** e **INFORMES TÉCNICOS** emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos de la **Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC** Directiva sobre "Manejo de Fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas", la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, para la





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Ejecución Física de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, **montos que comprenden para la continuidad de la ejecución física de los Sub Proyectos:**

1) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", por el importe de S/. 410,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (T/R: 19-F ENDEUDAMIENTO BONOS), correlativo de la Sub Meta 0175-2022. 2) Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", por el importe de S/. 700,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (T/R: 19-F ENDEUDAMIENTO BONOS), correlativo de la Sub Meta 0175-2022, correlativo de la Sub Meta 0176-2022; que es objeto de pronunciamiento, ergo, habiendo emitido documentos, **OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA EN TODO SUS EXTREMOS**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte financiera, documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que, **resulta procedente, encargar la transferencia de fondos para la ejecución física y financiera Vía Encargo, del Proyecto de Inversión en mención**, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 14/09/2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la ASIGNACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD VÍA ENCARGO**, a favor de la Unidad Operativa (U.O 401414), de la Gerencia Sub Regional de Grau, para la Ejecución Física del Proyecto de Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, **montos que comprenden para la continuidad de la ejecución física de los Sub Proyectos:** 1) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", por el importe de S/. 410,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (T/R: 19-F ENDEUDAMIENTO BONOS), correlativo de la Sub Meta 0175-2022. 2) Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", por el importe de S/. 700,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (T/R: 19-F ENDEUDAMIENTO BONOS), correlativo de la Sub Meta 0175-2022, correlativo de la Sub Meta 0176-2022; precisando los montos, de acuerdo al siguiente Clasificador de Gasto:

U.O 401414 GERENCIA SUB REGIONAL GRAU				
C. META	NOMBRE DEL PROYECTO	FTE DE FTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0175-2022	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC, SUB META: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC"	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (T/R: 19-F ENDEUDAMIENTO BONOS)	2.6.2.2.2.3	180,000.00
			2.6.2.2.2.4	130,000.00
			2.6.2.2.2.5	100,000.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>410,000.00</b>
0176-2022	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC, SUB META: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC"	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (T/R: 19-F ENDEUDAMIENTO BONOS)	2.6.2.2.2.3	350,000.00
			2.6.2.2.2.4	250,000.00
			2.6.2.2.2.5	100,000.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>700,000.00</b>
<b>TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL GRAU</b>				<b>1,110,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, a través del Funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo Otorgado", precisando que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del proyecto programado, debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme establece la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG, denominada, "Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos", por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, bajo responsabilidad, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto, deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



613

**ARTICULO TECERO: DETERMINAR**, que la aprobación de la Transferencia Vía encargo a favor de la Unidad Operativa (U.O 401414), de la Gerencia Sub Regional de Grau, es de **CARÁCTER NETAMENTE FINANCIERO**, siendo que la transferencia financiera quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

**ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR**, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia Sub Regional de Grau, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento, acciones y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;**



M.C. JULIO CESAR ROSARIO GONZALES  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JCRG/GG (e)  
MPGD/RAJ  
AYB/VIABOG

